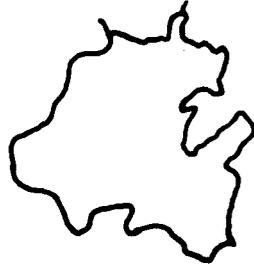


PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXXI

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de Abril de 1998.

Núm. 17

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Coordinador General Jurídico

LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 021/97-14, 087/97-14, 160/97-14, 184/97-14, 259/97-14, 270/96-14, 274/96-14, 441/97-14, 442/95-14, 504/96-14, 509/97-14, 721/97-14-TSA, 723/97-14-TSA, 731/97-14-TSA, 737/97-14-TSA, 739/97-14-TSA, 748/97-14-TSA, 750/97-14-TSA, 754/97-14-TSA, 755/97-14-TSA, 771/97-14-TSA, 772/97-14-TSA, 851/97-14, 854/97-14, 864/97-14, 865/97-14, 892/97-14, 903/97-14, 929/97-14, 997/97-14, 999/97-14, 1002/97-14, 1005/97-14 y 1008/97-14.

Págs. 1 - 32

Acuerdo que establece la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública en el Municipio de Metzquititlán, Hgo.

Págs. 33 - 36

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 37 - 51

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo - - Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 021/97-14, el día 10 diez de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, relativo al Juicio - SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Ejido del Poblado denominado LEANDRO VALLE, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de - Hidalgo.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre NICOLASA ANGELES CRUZ demostró los extremos de su acción de acuerdo a los

razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando - que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a - - RAQUEL VAZQUEZ ANGELES, sobre la parcela ejidal que perteneció al extinto ejidatario CALISTRO VAZQUEZ NAJERA, del Poblado denominado LEANDRO VALLE, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, quien contaba con el Certificado Parcelario Número (48486) en virtud de que su concubina NICOLASA ANGELES CRUZ le cedió sus derechos que le pudiesen corresponder a RAQUEL VAZQUEZ ANGELES.

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO (48486) QUE PERTENECIO AL DE CUJUS CALISTRO VAZQUEZ NAJERA Y EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO PARCELARIO EN FAVOR DE RAQUEL VAZQUEZ ANGELES, como ejidataria legalmente reconocida del Ejido del Poblado denominado LEANDRO VALLE, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como título-supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a RAQUEL VAZQUEZ ANGELES.

SEXTO.- Inscribábase el presente fallo en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para que surta sus efectos legales procedentes, previo pago de derechos correspondiente.

SEPTIMO.- Se ordena al Comisariado Ejidal del Poblado de LEANDRO VALLE, Municipio de SAN SALVADOR, Estado de Hidalgo, para que en términos del artículo 22 de la Ley Agraria en vigor, realice la inscripción de la parte promoviente en el Libro de Registro del Ejido en mérito.

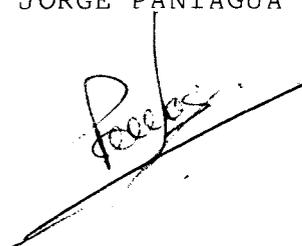
OCTAVO.- Publíquense los (Puntos Resolutivos) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organó Jurisdiccional.

NOVENO.- Notifíquese personalmente la presente a la parte actora así como a los integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado de Leandro Valle, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

DECIMO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y Cúmplase. -----

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 087/97-14, el día 9 nueve de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, correspondiente al Juicio SUCESORIO AGRARIO, relativo al Ejido del Poblado denominado -- SAN NICOLAS TECOMATLAN, Municipio de AJACUBA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre ELODIA RAMIREZ LOPEZ demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ELODIA RAMIREZ LOPEZ sobre la parcela ejidal que perteneció al extinto ejidatario FILEMON ANGELES BAUTISTA del Poblado denominado SAN NICOLAS TECOMATLAN, Municipio de AJACUBA, Estado de Hidalgo, en su calidad de concubina; amparada con el Certificado -- Parcelario Número (51430) así como del Certificado de Uso Común Número (20139), mismos que sustituyen al Certificado de -- Derechos Agrarios Número (4013939).

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO (51430) ASI COMO EL CERTIFICADO DE USO COMUN NUMERO (20139) QUE PERTENECIERON AL DE CUJUS FILEMON ANGELES -- BAUTISTA, del Poblado de SAN NICOLAS TECOMATLAN, Municipio de AJACUBA, Estado de Hidalgo, EXPIDIENDOSE (NUEVOS CERTIFICADOS) en favor de ELODIA RAMIREZ LOPEZ como ejidataria legalmente -- reconocida del mismo poblado en cuestión.

QUINTO.- Inscribáse la presente Resolución en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, para los efectos legales procedentes, previo pago de derechos correspondiente.

SEXTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a ELODIA RAMIREZ LOPEZ.

SEPTIMO.- Notifíquese al Comisariado Ejidal del Poblado denominado SAN NICOLAS TECOMATLAN, Municipio de AJACUBA, Estado de Hidalgo, el presente fallo, para que proceda a hacer la anotación en el Libro correspondiente; y publíquense los -- (Puntos Resolutivos) en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA -
 LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORA-
 BLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO CON -
 SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA -
 LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA
 SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Recibido

J. Lastiri



TRIBUNAL
 UNITARIO
 AGRARIO
 DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 2 de abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado LA LOMA, Municipio de TEPETITLAN, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 160/97-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado "el catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho, entre JOSÉ ISABEL "CERON BARRERA y PAULINO BARCENAS GUERRERO, relativo a las parcelas "números 36 Z-1 P1/1 y 31 Z-1 P1/1, localizadas en el ejido del Poblado "denominado LA LOMA, Municipio de TEPETITLAN, Estado de Hidalgo, cuyas "cláusulas se indican en el considerando SEGUNDO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos los "efectos legales a que haya lugar el convenio celebrado el catorce de enero de "mil novecientos noventa y ocho, entre JOSÉ ISABEL CERON BARRERA y "PAULINO BARCENAS GUERRERO, quedando las partes obligadas a cumplirlo "en todos sus términos.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Recibido

J. Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 184/97-14, el día 10 diez de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al Ejido del Poblado denominado IROLO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre CELIA HERNANDEZ MONTIEL demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a CELIA HERNANDEZ MONTIEL en su carácter de cónyuge supérstite del extinto ejidatario AURELIANO GONZALEZ quien fuera legalmente reconocido del Ejido del Poblado denominado IROLO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Sobre la unidad de dotación amparada con el Certificado de Derechos Agrarios Número (1973934), proceda el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO (1973934) EN FAVOR DEL FINADO AURELIANO GONZALEZ, EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO EN FAVOR DE CELIA HERNANDEZ MONTIEL, como ejidataria legalmente reconocida del Poblado denominado IROLO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidataria beneficiada a CELIA HERNANDEZ MONTIEL.

SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, previo pago de derechos correspondiente.

SEPTIMO.- Notifíquese a la parte actora, al Comisariado Ejidal del Poblado denominado IROLO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo, para que proceda a hacer la anotación en el libro correspondiente y los puntos resolutivos publiquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA-LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 259/97-14, - relativo al Juicio SUCESORIO AGRARIO, correspondiente al poblado denominado TOLCAYUCA, Municipio de TOLCAYUCA, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Es procedente la vía agraria promovida por ADAN MONTAÑO GARCIA.

"SEGUNDO.- El promovente ADAN MONTAÑO GARCIA, probó su acción, atento a los razonamientos expuestos en los considerandos TERCERO y - - CUARTO de la presente sentencia.

"TERCERO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del titular RICARDO MONTAÑO HERNANDEZ, del poblado de TOLCAYUCA, Municipio de su mismo nombre, Estado de Hidalgo, amparados con el certificado de derechos agrarios número 88554, a favor de ADAN MONTAÑO GARCIA, conforme a los considerandos TERCERO y CUARTO de esta resolución.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional, para que previo pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 148 y 152 de la Ley Agraria, - inscribiéndose el presente fallo, así como para que se expida el correspondiente certificado a favor de ADAN MONTAÑO GARCIA, previa cancelación de los derechos amparados por el certificado de derechos agrarios número 88554, del que era titular el extinto ejidatario RICARDO MONTAÑO HERNANDEZ.

"QUINTO.- La presente resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario a ADAN MONTAÑO GARCIA.

"SEXTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal - del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la - Ley Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de Registro del Ejido.

"SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente - sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"OCTAVO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, y en su - oportunidad archívese este expediente como caso concluído.- Cúmplase.

A.S I lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI - - VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto - Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, - ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 6 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la Controversia Agraria, suscitada en el Poblado denominado SAN LUCAS ALLENDE, Municipio de ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, dentro del expediente núm. 270/96-14.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio celebrado "el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, entre TITO "PEREZ GONZALEZ en su calidad de apoderado del ejidatario J. DOLORES "GUZMAN HERNANDEZ con QUINTILIA ISLAS GUZMAN, relativo a la parcela "amparada con certificado de derechos agrarios número 3543854, localizada en el "ejido del Poblado denominado SAN LUCAS ALLENDE, Municipio de "ATOTONILCO EL GRANDE, Estado de Hidalgo, cuyas cláusulas se indican en el "considerando SEGUNDO de esta resolución.

"SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos los "efectos legales a que haya lugar el convenio celebrado el diecisiete de "septiembre de mil novecientos noventa y siete, entre TITO PEREZ GONZALEZ "en su calidad de apoderado de J. DOLORES GUZMAN HERNANDEZ con "QUINTILIA ISLAS GUZMAN, quedando las partes obligadas a cumplirlo en todos "sus términos.

"TERCERO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"CUARTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a las partes y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 274/96-14, correspondiente al poblado denominado SAN PEDRO HUAQUILPAN, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- JOSE ANTONIO DEL LUCIO PINEDA, probó
"los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-se le reconocen y adjudican a JOSE
"ANTONIO DEL LUCIO PINEDA, los derechos correspondientes al
"de cujus AMADO HIDALGO LIRA, del Poblado de SAN PEDRO
"HUAQUILPAN, Municipio de ZAPOTLAN DE JUAREZ, Estado de
"HIDALGO, a quien deberá expedírsele su correspondiente
"certificado de derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación del título 14381, a nombre del fallecido
"ejidatario AMADO HIDALGO LIRA.

"CUARTO.-Remítase copia certificada de la presente
"resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé
"cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que
"dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal respectivo, para que proceda a realizar
"la anotación de los datos de identificación del
"promovente como nuevo ejidatario, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluído.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y
"en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la C. LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto,
Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO
JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveivos de la sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativa al juicio SUCESORIO AGRARIO, - del poblado denominado AGUA BLANCA, Municipio de AGUA BLANCA, en el Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 441/97-14.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La promovente MARGARITA LICONA BAZAN, probó su - -
"acción de sucesora conforme a la fracción I del artículo 18 de la Ley -
"Agraria, a bienes del extinto ejidatario EMILIO CORDERO SOLIS, del po--
"blado de AGUA BLANCA, Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen y adjudican los derechos agrarios del
"titular EMILIO CORDERO SOLIS, del poblado de AGUA BLANCA, Municipio del
"mismo nombre, Estado de Hidalgo, amparados por el certificado parcela--
"rio número 9384, a ELEAZAR CORDERO LICONA, a quien se le debe expedir -
"su certificado correspondiente, en virtud de los razonamientos expues-
"tos en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución a la
"Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado, para que previo
pago de derechos se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos --
"148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente fallo, así como
que se expida el correspondiente certificado a ELEAZAR CORDERO LICONA, y
"se cancele el certificado parcelario número 9384, del que era titular -
"EMILIO CORDERO SOLIS.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal
"del poblado que nos ocupa, para que en términos del artículo 22 de la -
"Ley Agraria, realice la inscripción de ELEAZAR CORDERO LICONA, en el Li
"bro de Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveivos de la presente --
"sentencia, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo,-
"y en los estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte -
"promovente y al Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa y en su --
"oportunidad archívese este expediente como caso concluído.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI - -
VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto -
Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, -
ante su Secretario de Acuerdos LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien auto-
riza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 442/95-14, correspondiente al poblado denominado TEPEAPULCO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.- JOSE GUADALUPE LOZANO CERVANTES, probó
"los elementos constitutivos de su acción.

"SEGUNDO.-Se le reconocen y adjudican a JOSE
"GUADALUPE LOZANO CERVANTES, los derechos correspondientes
"al de cujus PEDRO LOZANO CERVANTES, del Poblado de
"TEPEAPULCO, Municipio de TEPEAPULCO, Estado de HIDALGO, a
"quien deberá expedírsele su correspondiente certificado de
"derechos agrarios.

"TERCERO.-En consecuencia de lo anterior, se ordena
"la cancelación del certificado de Derechos Agrarios
"2178822, a nombre de PEDRO LOZANO CERVANTES.

"CUARTO.-Remítase copia certificada de la presente
"resolución al Registro Agrario Nacional, para que dé
"cumplimiento a lo ordenado, previo pago de los derechos que
"dicha Dependencia de acuerdo a su Reglamento imponga.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado Ejidal respectivo, para que proceda a realizar
"la anotación de los datos de identificación del
"promovente como nuevo ejidatario, en el libro
"correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley
"Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33
"fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su
"oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluído.

"SEXTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y
"en los estrados de este Tribunal.

"SEPTIMO.-Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la C. LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto,
Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO
JORGE PANIAGUA SALAZAR que da fe.

Facinas

[Firma]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo - - Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente No. 504/96-14, relativo al Juicio - - SUCESORIO AGRARIO, perteneciente al Poblado denominado EMI - LIANO ZAPATA, Municipio de SANTIAGO TULANTEPEC, Estado de - Hidalgo.

S E R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre LIBORIA JACINTA SANCHEZ RUIZ demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a - - LIBORIA JACINTA SANCHEZ RUIZ sobre la unidad de dotación que perteneció a su extinto cónyuge ALBERTO MARTINEZ MALDONADO, - del Poblado de EMILIANO ZAPATA, Municipio de SANTIAGO TULAN - TEPEC, Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Proceda el Registro Agrario Nacional de - esta Entidad Federativa, a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO (1500444) A NOMBRE DE ALBERTO MAR - TINEZ MALDONADO Y EXPIDASE (NUEVO) CERTIFICADO EN FAVOR DE - LIBORIA JACINTA SANCHEZ RUIZ como ejidataria legalmente re - conocida del Poblado denominado EMILIANO ZAPATA, Municipio - de SANTIAGO TULANTEPEC, Estado de Hidalgo.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como documento supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad - de ejidataria beneficiada a LIBORIA JACINTA SANCHEZ RUIZ.

SEXTO.- Inscribábase la presente en el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa, previo pago de de - rechos correspondiente.

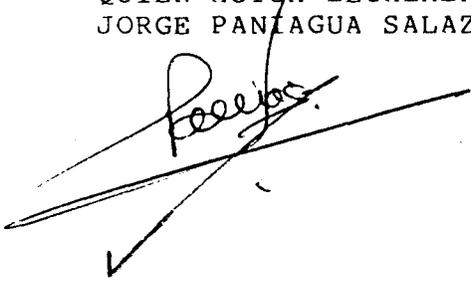
SEPTIMO.- Se ordena al Comisariado Ejidal del Po - blado denominado EMILIANO ZAPATA, Municipio de SANTIAGO TU - LANTEPEC, Estado de Hidalgo, proceda a hacer la anotación -- de la presente en el libro respectivo.

OCTAVO.- Notifíquese personalmente a la parte ac - tora y los (Puntos Resolutivos) publíquense en el Periódico - Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como en los - estrados de este Organo Jurisdiccional.

NOVENO.- Previas las anotaciones que se hagan en - el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente con -- cluído.

DECIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE - - ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR, QUE AUTORIZA Y DA FE.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 2 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 509/97-14 correspondiente al poblado denominado SAN AGUSTIN ZAPOTLAN Municipio de ZEMPOALA, Estado de Hidalgo.

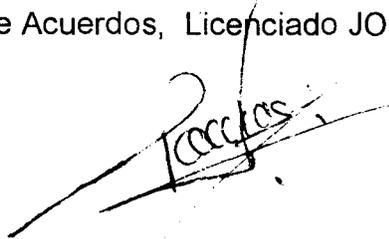
SE RESUELVE

"PRIMERO.- La promovente MARIA DEL CARMEN LUCIO HERNADEZ, del "Poblado denominado SAN AGUSTIN ZAPOTLAN, Municipio de ZEMPOALA, "Estado de Hidalgo, no probó su acción de reconocimiento y adjudicación de "derechos agrarios por sucesión, por falta de legitimación procesal activa atento a "lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de la presente "sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de "este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la promovente, y "en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.






TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 3 de abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 721/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad "particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, "del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso JUANA PEREZ ORTIZ, "atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de "esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Pachia



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 3 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 723/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad "particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, "del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso MARIA GUADALUPE

"MARTIN PEREZ, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Recogido
✓

[Firma]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 3 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 731/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad "particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, "del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso DONACIANO GARCIA "MAYOR, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y "Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo

Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 6 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 737/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso EUSTACIA SANTIAGO MAYOR, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 6 de abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 739/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad "particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, "del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso CLAUDIA GARCIA "SANTIAGO, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y "Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANTAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 6 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 748/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad "particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, "del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso SUSANA GARCIA "GARCIA, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y "Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo
Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de
Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA
SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Paniagua

Lastiri



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 7 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 750/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad
"particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla,
"del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso ROSA GARCIA PALMA,
"atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de
"esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente
"sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en
"los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte
"promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso
"concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo

Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Pacheco

Jorge Paniagua Salazar



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 7 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 754/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso JUAN GARCIA SANTIAGO, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Pacheco

Josefina Lastiri Villanueva



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 7 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 755/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso RUFINA MARTINEZ MENDOZA, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Jorge Paniagua Salazar

Josefina Lastiri Villanueva



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 14 de abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO; con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 771/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad particular del terreno comunal de Xothí, Municipio de Chilcuautla, del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso MARTINA MARTIN HERNANDEZ, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 7 de Abril de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de EXCLUSION DE PROPIEDAD PARTICULAR, dentro del expediente núm. 772/97-14-TSA, correspondiente al Poblado denominado XOTHI, Municipio de CHILCUAUTLA, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declara improcedente la exclusión de propiedad "particular de los terrenos comunales de Xothí, Municipio de Chilcuautla, "del Estado de Hidalgo, que intentó en este proceso AURELIO GARCIA "MARTINEZ, atento a lo expuesto en los Considerandos Tercero, Cuarto y "Quinto de esta sentencia.

"SEGUNDO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente "sentencia en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en "los Estrados de este Tribunal Agrario.

"TERCERO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y en su oportunidad archívese este expediente como caso "concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de

Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

Recibido

[Firma]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 25 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **851/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por CIRIACO ALDANA ALDANA, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a CIRIACO ALDANA "ALDANA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.

[Firma]

[Firma]



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 25 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **854/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por MAXIMO ESCALANTE ARTEAGA, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MAXIMO ESCALANTE "ARTEAGA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 25 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **864/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por MINERVO HERNANDEZ ALDANA, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MINERVO "HERNANDEZ ALDANA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión "identificada en el resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, "atento a lo expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta "sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 25 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **865/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por FROYLAN LOPEZ ALDANA, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a FROYLAN LOPEZ "ALDANA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción de la parte promovente en el Libro de "Registro del Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia de fecha 24 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **892/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por MODESTO ALDANA ACOSTA, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a MODESTO ALDANA "ACOSTA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia de fecha 24 de Marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, del expediente núm. **903/97-14**, correspondiente al poblado denominado **QUETZALAPA**, Municipio de **JACALA**, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE

"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION "VOLUNTARIA, promovidas por ARCANGEL ALDANA ACOSTA, del Poblado "denominado QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo.

"SÉGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios a ARCANGEL ALDANA "ACOSTA, sobre la parcela ejidal que tiene en posesión identificada en el "resultando PRIMERO de este fallo, localizada en el ejido denominado "QUETZALAPA, Municipio de JACALA, Estado de Hidalgo, atento a lo "expuesto en los considerandos TERCERO y CUARTO de esta sentencia.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de esta resolución al Registro "Agrario Nacional para que previo pago de derechos se dé cumplimiento "a los artículos 48, 148 y 152 de la Ley Agraria, inscribiéndose el presente "fallo y produzca sus efectos legales.

"CUARTO.- Comuníquese el presente fallo al Comisariado Ejidal del "Poblado que nos ocupa para que en términos del artículo 22 de la Ley "Agraria, realice la inscripción del promovente en el Libro de Registro del "Ejido.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los "Estrados de este Tribunal Agrario.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia a la parte "promovente y al Comisariado Ejidal del Poblado que nos ocupa y en su "oportunidad archívese este expediente como caso concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE PANIAGUA SALAZAR, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 30 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 929/97-14, correspondiente a la Comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por RICARDO GUERRERO HILARIO de la Comunidad AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a RICARDO GUERRERO HILARIO sobre la superficie comunal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo comunero, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluído.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 30 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 997/97-14, correspondiente a la Comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por PEDRO ANGELES ANDRES de la Comunidad AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a PEDRO ANGELES ANDRES sobre la superficie comunal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo comunero, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe.-----



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 30 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 999/97-14, correspondiente a la Comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias
"de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por CRESENCIANA
"PAREDES ORTIZ de la Comunidad AHUACATLAN, Municipio de
"CALNALI, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a
"CRESENCIANA PAREDES ORTIZ sobre la superficie comunal que
"tiene en posesión cuya ubicación, medidas y colindancias
"se señalan en el resultando primero de la presente
"resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente
"fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a
"que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la
"Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha
"Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la
"presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado
"de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al
"Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva
"para que proceda a realizar la anotación de los datos de
"identificación de la promovente como nueva comunera, en el
"libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de
"la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el
"artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en
"su oportunidad archívese este expediente como asunto
"totalmente concluído.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA
LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario
del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca
de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos
LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -

Paredes

Paredes



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 30 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1002/97-14, correspondiente a la Comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSE RIVERA HERNANDEZ de la Comunidad AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSE RIVERA HERNANDEZ sobre la superficie comunal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo comunero, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluído.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 30 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1005/97-14, correspondiente a la Comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por JOSE JIMENEZ HERNANDEZ de la Comunidad AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a JOSE JIMENEZ HERNANDEZ sobre la superficie comunal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo comunero, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia del 30 de marzo de 1998, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente núm. 1008/97-14, correspondiente a la Comunidad denominada AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E

"PRIMERO.-Se declaran procedentes las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por CLAUDIO ACOSTA ORTIZ de la Comunidad AHUACATLAN, Municipio de CALNALI, Estado de Hidalgo.

"SEGUNDO.-Se reconocen derechos agrarios a CLAUDIO ACOSTA ORTIZ sobre la superficie comunal que tiene en posesión cuya ubicación medidas y colindancias se señalan en el resultando primero de la presente resolución.

"TERCERO.-Remítase copia certificada del presente fallo al Registro Agrario Nacional, para los efectos a que se refieren los artículos 148 y 152 fracción I, de la Ley Agraria, previo pago de los derechos que dicha Dependencia, de acuerdo a su reglamento imponga.

"CUARTO.-Publíquense los puntos resolutivos de la presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los estrados de este Tribunal.

"QUINTO.-Notifíquese el presente fallo al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad respectiva para que proceda a realizar la anotación de los datos de identificación del promovente como nuevo comunero, en el libro correspondiente, con fundamento en el artículo 22 de la Ley Agraria, y para los efectos a que se contrae el artículo 33 fracción II, del mismo dispositivo legal, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmente concluido.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASI lo resolvió y firma la LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO JORGE PANIAGUA SALAZAR., que da fe. - - - - -



PRESIDENCIA MUNICIPAL
METZQUITITLAN, HGO.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA INSTALACION DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA

C. PROFRA. MA. GUADALUPE OLIVARES HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE METZQUITITLAN, HGO., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 18 DE LA LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA 002/96, DE FECHA 7 DE MARZO DE 1996, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN REGLAS DE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE COORDINACION DE SEGURIDAD PUBLICA; Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 145 FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 39 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 21, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA SEGURIDAD PUBLICA, ES UNA FUNCION A CARGO DE LA FEDERACION, LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, EN SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y PARA LO CUAL DEBERAN ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.

SEGUNDO.- QUE LOS MUNICIPIOS CONSTITUIDOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PUBLICA, TIENEN EL DEBER DE PROCURAR LOS MECANISMOS QUE PERMITAN SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PUBLICOS.

TERCERO.- QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES MENCIONADO, ES NECESARIO QUE EL MUNICIPIO HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN TAREAS DE PLANEACION Y SUPERVISION DE LA SEGURIDAD PUBLICA, EN ARAS DE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL EN BASE AL DISFRUTE PLENO DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO 1.- SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA COMO INSTANCIA DE COORDINACION, PLANEACION Y SUPERVISION, ASI-COMO SU CORRESPONDIENTE COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA-COMUNIDAD.

ARTICULO 2.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA ESTARA INTEGRADO POR:

- I.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRA.
- II.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DE LA JURISDICCION JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
- III.- EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA.
- IV.- EL REPRESENTANTE DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD ESTATAL.
- V.- EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE.
- VI.- EL DELEGADO REGIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
- VII.- EL COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL.
- VIII.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL.
- IX.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA 18A. ZONA MILITAR.
- X.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- XI.- EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL QUE CORRESPONDA.
- XII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DE LA POLICIA FEDERAL DE CAMINOS.
- XIII.- EL REPRESENTANTE REGIONAL DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL.
- XIV.- EL REPRESENTANTE DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION.
- XV.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- PROCURAR LOS MECANISMOS ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y EL MUNICIPIO CON EL FIN DE EMPRENDER ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA SEGURIDAD PUBLICA.
- II.- PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVES DE LA CREACION DEL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD.
- III.- ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACION QUE APOYE LA TOMA DE DECISIONES PARA PREVENIR Y DISMINUIR LOS DELITOS.

IV.- PROCURAR UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

ARTICULO 4.- EL CONSEJO MUNICIPAL, SE REUNIRA CADA DOS MESES, O ANTES SI ES NECESARIO Y REMITIRA AL CONSEJO ESTATAL UNA COPIA - DEL ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO, QUE PARA EL EFECTO SE HAYA ELABORADO.

ARTICULO 5.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD, SE INTEGRARA CONSIDERANDO A LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES DE LA LOCALIDAD, INCLUYENDO A LAS PERSONAS MAS REPRESENTATIVAS- E INTERESADAS EN COLABORAR CON LA SEGURIDAD PUBLICA.

ARTICULO 6.- DICHO COMITE ELEGIRA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO RELATOR Y EL NUMERO DE VOCALES, QUE DETERMINE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, DEBIENDO REUNIRSE PERIODICAMENTE PARA EFECTO DE FORMULAR PLANTEAMIENTOS ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL EN MATERIA DE PREVENCION DEL DELITO, ACCIONES DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y PROGRAMAS DE READAPTACION SOCIAL.

ARTICULO 7.- EL COMITE DE CONSULTA Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- SUGERIR MEDIDAS ESPECIFICAS Y ACCIONES CONCRETAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PUBLICA.

II.- PROPONER RECONOCIMIENTOS POR MERITOS O ESTIMULOS PARA LOS MIEMBROS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

III.- REALIZAR DENUNCIAS O QUEJAS SOBRE IRREGULARIDADES QUE COMETAN LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

IV.- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL EJERCICIO DE SUS TAREAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONFIDENCIALES O PONGAN EN RIESGO EL BUEN DESEMPEÑO EN LA FUNCION DE SEGURIDAD PUBLICA.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- MANDESE PUBLICAR EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZQUITITLAN, HGO., A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



1997 - 2000

PROFRA MA. GUADALUPE OLIVARES HERNANDEZ

Guadalupe Olivares Hernandez

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Liberto Olivares Gomez
~~C. LIBERTO OLIVARES GOMEZ~~

C. MANUEL M. RAZO MENDEZ

Manuel M. Razo Mendez

PRESIDENTE DE SESIONES DEL
H. AYUNTAMIENTO

SINDICO PROCURADOR

REGIDORES

C. DR. LEOPOLDO E. GOMEZ CUEVAS

Leopoldo E. Gomez Cuevas

C. PROFR. FELIPE CORDERO LOPEZ

Felipe Cordero Lopez

C. JULIO LOPEZ ALVAREZ

Julio Lopez Alvarez

C. J. CARMEN GARRIDO BENITEZ

Carmen Garrido Benitez

C. RAUL PEREZ VELAZQUEZ

Raul Perez Velazquez

C. J. ENRIQUE ROJAS TELLEZ

Enrique Rojas Tellez

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL
ESTADO DE HIDALGO.

CONVOCATORIA

CORRE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 67/97 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR LOS TRABAJADORES JUAN ESCAMILLA SEGURA Y OTROS EN CONTRA DE LA EMPRESA "INTERVALVULA, S. A. DE C. V." Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD DE TRABAJO., EN CUMPLIMIENTO DEL LAUDO DEL JUICIO, CONSISTENTE EN: EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA POBLACION DE PALMA GORDA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO. CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE LINDA CON JAVIER ROMERO ENSÁSTIGA CON 173.00 METROS, AL SUR: LEONILA MENTALVO URIBE CON 76.00 METROS., AL PONIENTE: CON DIONISIO PERALTA NAVARRETE, CON 76.00 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,148.00 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR DE \$420,736.00 CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. EN CONSECUENCIA SE CONVOCA A POSTORES PARA QUE CONCURRAN AL RE-MATE EN SEGUNDA ALMONEDA SEÑALADO, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN PARQUE HIDALGO #108, EN ESTA CIUDAD, A LAS 9.30 HORAS DEL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD DEMOSTRARAN SU POSTURA LEGAL DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ESPECIFICADA COMO AVALUO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ÉSTA CONVOCATORIA.-----

PACHUCA, HGO., MARZO 30 DE 1998.



EL SECRETARIO GRAL Y DE ACUERDOS
DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
LIC. MARÍA ESTHER TREJO HERNANDEZ.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
HUEJUTLA DE REYES, HGO.

Lic. Raul Durán Moreno

Notaría Pública Núm. 2

AVISO NOTARIAL

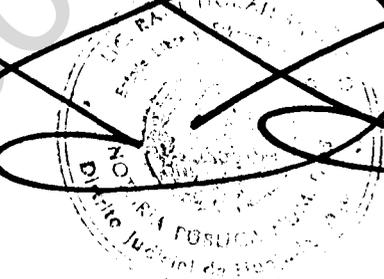
POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, DEL VOLUMEN NONAGESIMO TERCERO, DE FECHA 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE 1998 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, LA SEÑORA FELIPA NAVA BAUTISTA, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR A BIENES DE PEDRO NAVA LARA.

FELIPA NAVA BAUTISTA, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROMETIENDO FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL HABER HEREDITARIO DEL DE CUJUS.

PUBLICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 899, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, MARZO 31 DE 1998.

ATENTAMENTE,



LIC. ARTURO DURAN RUCHA,
NOTARIO ADSCRITO.

NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS
HUEJUTLA DE REYES, HGO.

Lic. Raul Durán Moreno

Notaría Pública Núm. 2

AVISO NOTARIAL

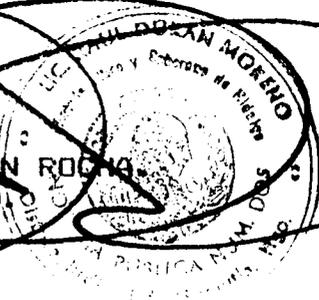
POR ESCRITURA NUMERO 6731, VOLUMEN NONAGESIMO TERCERO, DE FECHA 8 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EL SEÑOR FRANCISCO ZAVALA NARANJO, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR A BIENES DE MARCELINA HERNANDEZ NARANJO.

FRANCISCO ZAVALA NARANJO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, PROMETIENDO FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL HABER HEREDITARIO DE LA DE CUJUS. PUBLICACION EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 859, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

HUEJUTLA DE REYES, HGO. ABRIL 8 DE 1998.

ATENTAMENTE

ZIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO ADSCRITO



TELE-HOGAR, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 1998

ACTIVO	\$ 203,580.00
Efectivo y valores realizables	\$ 203,580.00
CAPITAL	
Capital social	\$ 4,774,451.00
Reserva legal	300,441.00
Utilidades acumuladas	1,475,699.00
Perdida del ejercicio	(2,335.00)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(6,344,676.00)
	\$ 203,580.00

Este balance final de liquidación se publica en cumplimiento al art. 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

El haber social susceptible de repartir entre los accionistas en proporción a sus aportaciones se encuentra integrado de la siguiente manera:

Enrique Vigneron Valle	76,974.00
Herlinda V. Montes de Vigneron	47,536.00
Enrique Vigneron Montes	32,572.00
María del Carmen Vigneron de Arce	23,249.00
Armando Francisco Arce Arteaga	23,249.00
	\$ 203,580.00

Pachuca, Hgo. a 15 de Abril de 1998

3 - 1

Enrique Vigneron Valle
Liquidador
Rúbrica

LICITACION PUBLICA 16/98
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
OFICIALÍA MAYOR
CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM 09/98



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO Y LLANTAS CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
CESP02/OM33/98 VEHICULOS	1 TSURU GSII NISSAN MODELO 1998 2 SEDAN V.W. MODELO 1998	21-ABRIL-98 24-ABRIL-98	24-ABRIL-98 18:30 HRS.	28-ABRIL-98 14:30 HRS.	\$500.00	\$ 70,000.00
CGIG02/OM34/98 CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE COMPUTO	195 TONER P/IMPRESORA HP LASERJET 495 CINTAS DATAPAC 500 CAJAS C/10 DISKETTES 3.5" HD FMT 35 PAQUETES PAPEL P/IMPRESORA HP 80 CAJAS DE PAPEL STOCK Y DEMAS MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES	21-ABRIL-98 27-ABRIL-98	28-ABRIL-98 18:30 HRS.	06-MAYO-98 10:30 HRS.	\$500.00	\$120,000.00
DGSPyT05/OM35/98 LLANTAS	176 LLANTAS 195/70 R-14 128 LLANTAS 31 X 10.50 R-15 40 LLANTAS 265/75 R-16 24 LLANTAS 7.50 R-17	21-ABRIL-98 27-ABRIL-98	29-ABRIL-98 10:30 HRS.	06-MAYO-98 13:30 HRS.	\$500.00	\$180,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES:

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO O FICHA DE TRAMITE DEL REGISTRO ANTES MENCIONADO. EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE FICHA DE TRAMITE, DEBERA ANEXAR COPIA DE SU ULTIMA DECLARACION FISCAL ANUAL 1996 (PERSONA FISICA) O 1997 (PERSONA MORAL), CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU CAPITAL CONTABLE. PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACION SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO EN LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 21 DE 1998.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. IHE/DAF/CA/06/98

EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN :

No. LICITACION	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS BIENES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS	CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO
DAF/CA/CON/12/98	1	SERVICIO	INTERNET	27 DE ABRIL DE 1998 A LAS 19:00 HORAS	29 DE ABRIL DE 1998 A LAS 11:00 HORAS	\$ 50,000.00
DAF/CA/CON/13/98	1300	PIEZA	CUADERNO IMPRESO CON 28 PAGINAS "CUMPLEAÑOS DE FRANCISCO"	27 DE ABRIL DE 1998 A LAS 20:00 HORAS	29 DE ABRIL DE 1998 A LAS 12:00 HORAS	\$ 50,000.00
	1300	PIEZA	CUADERNO IMPRESO CON 60 PAGINAS "LIBRO 1 NIVEL"			
	1300	PIEZA	CUADERNO IMPRESO CON 39 PAGINAS "LIBRO 2 Y 3 NIVEL"			
	1300	PIEZA	CUADERNO IMPRESO CON 128 PAGINAS "LIBRO DEL ASESOR"			

I.- VENTA DE BASES:

SE PODRÁN OBTENER EN LA COORDINACION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5 COLONIA VENTA PRIETA C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO HIDALGO, TELEFONO 1-59-24 FAX 1-59-24, DEL 23 AL 27 DE ABRIL DE 1998 EN DIAS HABILDES, EN HORARIO DE 11:00 A 14:00 HORAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.
3. EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO SE DEBERÁ ACREDITAR CON ORIGINAL Y COPIA DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO FISCAL 1997 EN RELACION A LAS PERSONAS MORALES Y PARA PERSONAS FISICAS CON ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION DEL EJERCICIO FISCAL 1996. REFERENTE A PERSONAS FISICAS Y MORALES DE NUEVA CREACION, DEBERAN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE REGISTRADO ANTE LA D.G.A.F.F. DEPENDIENTE DE LA S.H. Y C.P.
4. REGISTRO VIGENTE EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRÁ UNA ORDEN PARA QUE SE PROCEDA A EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION, EN LA CAJA DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS POR UN IMPORTE DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR LICITACION EL CUAL NO ES REEMBOLSABLE. A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO OFICIAL SE HARA LA ENTREGA DE LAS BASES.

II.- JUNTA DE ACLARACIONES:

SE LLEVARA A CABO, EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5. COLONIA VENTA PRIETA C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

III.- ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION, UBICADA EN BOULEVARD FELIPE ANGELES S/N, CARRETERA MEXICO PACHUCA KM. 84.5, COLONIA VENTA PRIETA C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO HIDALGO.

IV.- ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS DEL IHE

ING. ABEL ROLLO MUÑOZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL 23 DE 1998.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Ruth Noemi Escudero Chávez, en contra de Adrián Alberto Pérez Méndez, expediente número 1419/97, donde se dictó un auto que a la letra dice:

"I.- Atento al estado procesal que guardan los presentes autos se autoriza el emplazamiento del C. Adrián Alberto Pérez Méndez, por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo así se le tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a disposición de esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 3 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-06

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de trece de marzo actual, dictado en el expediente número 1055/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Roberto Guillermo Juárez Apud y/o Esteban Ciro Hernández Téllez y/o P.D.D. José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración del señor Enrique Vargas Lozada, en contra de Crisóforo Quintos García, se señalan las once horas del día seis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble, ubicado en Ex-Rancho Marañon Cerrada s/n, número cuatro, Esq. Francisco Márquez de esta Ciudad embargado por diligencia de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$161,145.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del veinte por ciento, celebrándose esta Tercera Almoneda sin sujeción a tipo. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., 30 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Angela Hernández Angeles, Endosatario en Procuración del señor José Luis Ramos Martínez en contra del C. Genaro Amador Escudero, expediente Núm. 1594/92.

Se decreta en publica subasta la venta del bien inmueble embargado, ubicado en la Avenida de los Adivinos, Lote 3, Condominio 95, Fraccionamiento San Isidro de Tlanalapa, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores a Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 horas del día 6 seis de mayo de 1998.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$249,968.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del inmueble y como el mismo se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesario al C. Juez Competente de Apan, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 3 de abril del año en curso, dictado en el expediente número 1570/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Marcelino Olvera Chavando, Endosatario en Procuración del C. José González Roldán, en contra de Alejandro Alvarez G. y/o Reyes Alvarez Pacheco. Se señalan las 11:00 horas del día 28 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 23 de mayo de 1996, en la que obran características del mismo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del ordenamiento invocado.

3 - 1

Apan, Hgo., a 13 de abril de 1998.- LAC. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-21

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. FATIMA SAN ROMAN MORALES Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia en contra de Carlos de Jesús Colín Cortés y Elena Ramírez Hernández, Juicio Suspensión de la Patria Potestad, expediente No. 288/96.

I.- Como lo solicita la ocursoante se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve treinta horas del día 19 diecinueve de mayo del año en curso para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas admitidas.

II.- Por los conductos legales cítese al C. Carlos de Jesús Colín Cortés para que el día y hora antes señalados se presente ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que de no comparecer será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales.

III.- Como lo solicita la ocursoante y vista la razón asentada por la C. Actuario publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo haciendo saber a la C. Elena Ramírez Hernández de la demanda entablada en su contra y que dentro del término legal de 40 cuarenta días deberá contestar la misma, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Pachuca, Hgo., marzo 26 de 1998.- LAC. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 27 veintisiete de abril de 1998, mil novecientos noventa y ocho, a las 9:00 nueve horas, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar, de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. José Hugo Téllez Gutiérrez y Otros, en contra de Teodora Vargas Tlanepantla, expediente número 248/996, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien embargado y descrito en diligencia de fecha 25 veinticinco de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis, cuyas características son las siguientes: Predio rústico denominado El Nogal que mide y linda: Al Norte: 10.50 mts. linda con Prolongación de Calle Ilturbide; Al Sur: 7.80 mts. linda con Simón Melo; Al Oriente: 10.30 mts. linda con Daniel Vargas Tepantongo; Al Poniente: 6.50 mts. linda con Simón Melo, predio que se ubica en términos de Acaxochitlán, Hidalgo, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado en autos respecto del bien embargado. Convóquense Postores. Doy fé.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 días en los Periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., abril 02 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-03

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 28 veintiocho de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, a las 9:00 nueve horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar, de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Diego Abelardo González Jimate y Lic. Esperanza Hernández Olguín, en contra de Ambrocio Landeros Olmedo y Jorge Gómez Mora, expediente número 136/994, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 21 de abril de 1994, cuyas características son las siguientes: Bien inmueble y terreno ubicado en la Calle de Popocatepetl, Manzana 435, Lote 8, Colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, número oficial 74, con una superficie de 120 mts. cuadrados que mide y linda: Al Norte: En 15.00 mts. linda con Lote 7; Al Sur: En 15.00 mts. linda con Lote 09, Al Oriente: En 8.00 mts. linda con Lote 45; Al Poniente: En 8.00 mts. linda con la Calle Popocatepetl. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores. Doy fé. Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y en la ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., marzo 30 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-01

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Matilde Alvarado Díaz, promovido por Jack Faustino Vera García, expediente número 1056/97, en auto de fecha seis de abril del año en curso, como se

solicitó y visto el estado procesal de los autos, fíjense avisos en los lugares públicos del lugar del fallecimiento y del presente Juicio, anunciándose la muerte sin testar de Matilde Alvarado Díaz, para que comparezcan, los que se crean con igual o mejor derecho que Agustín Alvarado Díaz, quien denunció la sucesión en su carácter de presunto hermano de la de cujus, a reclamar la herencia que les pudiera corresponder dentro del término de cuarenta 40 días, publicándose asimismo por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, el término concedido se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., abril 15 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-15

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Teresa López Pérez, en contra de Gregoria Hernández García y Leticia Hernández García, dentro del expediente número 294/94, sobre un predio con construcción ubicado en la calle de Francisco I. Madero número 9, Barrio de Fitzhi de esta Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, con las medidas y colindancias que son: Al Norte: En dos líneas de 20.20 mts. y otra de 29.00 mts. linda con propiedad de Antonio Trejo Robledo; Al Sur: En dos líneas de 22.40 mts. y 13.60 mts. linda con Sandra Trejo; Al Oriente: 16.40 mts. linda con Florentino Hernández; Al Poniente: 14.50 mts. linda con Calle Francisco I. Madero, la cual tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado el próximo veintinueve de abril del año en curso a las nueve horas, en la cual será postura legal en dicho remate, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$126,100.38 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTOS PESOS 38/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble embargado, con publicación de edictos por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, estrados de este H. Juzgado, lugar de ubicación del inmueble y sitios públicos de costumbre, reiterándose a todo interesado que queda de manifiesto y estando a la vista los avalúos respectivos con sus datos y estudios que creyeron pertinentes por conducto de la Secretaría de la Adscripción.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., abril 02 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-03

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

Promueve Juicio Escrito Familiar, Suspensión de la Patria Potestad, Custodia y Cuidado, el C. Raúl Reyes Clemente, dentro del expediente número 824/97.

En virtud de que en el domicilio proporcionado por el vocal Estatal del Registro Federal de Electores, dependiente del Instituto Federal Electoral, de la enjuiciada Julia Patricia Sosa Cruz, no fué localizado por las razones asentadas, en la razón actuarial que obra en autos, a Foja 24, así como en virtud de que el resto de las dependencias requeridas en el punto III, del auto diverso de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, no proporcionaron domicilio alguno de la enjuiciada, por lo que en este estado de cosas, se autoriza emplazar a la enjuiciada por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico El Sol de Hidalgo, en el que se hace saber a la enjuiciada Julia Patricia Sosa Cruz, que deberá de comparecer ante este Tribunal dentro del plazo de quince días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, a reproducir la demanda instaurada en su contra, quedando prevenida también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., 3 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-04

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Promueve la Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Tizayuca, S.A. de C.V., por conducto de su Apoderado Legal Mario Emilio Cadena Uribe, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los CC. Deldelquer Olivares Mercado y Otros, dentro del expediente número 68/97.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 24 de febrero del año de 1997, consistente en un predio urbano denominado Cienaga Chica, ubicado en el Barrio de Chililiapa en Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, con construcción de casa habitación, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos y que es propiedad de la codemandada Taurina Ramirez Gómez, inscrito bajo el número 251, del Tomo, Libro I, Volumen, de la Sección I, de fecha 20 de septiembre de 1994, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo.

Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las nueve horas del día cuatro de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, por ser el de mayor circulación, en los tableros notificadores, puertas de entrada de este Tribunal, por ser el lugar público de costumbre.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 27 de marzo de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Josefa Durán Pérez, actualmente Eduardo Osorio Chong, Apoderado Legal de Banco Internacional S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL, en contra de Enriqueta Mota Izurrieta y Minerva Alfaro Santillán, expediente número 1532/92, obra en autos lo siguiente:

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en la casa-habitación No. 22, Lote 11-B, Manzana XV, del Fraccionamiento La Morena de Tulancingo, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 horas del día 18 dieciocho de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$100,100.00 (CIEN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y la ubicación del inmueble embargado y como el mismo se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, a efecto de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a realizar la publicación ordenada.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-21

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jorge Luis Ayala Ortiz, endosatario en Procuración de Zapata Hidalgo, S.A. de C.V. en contra de José Antonio Delgado Bautista y María Guadalupe Valdivia de Delgado, expediente número 1868/90, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada cuya descripción medidas y colindancias son las siguientes: Un bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de Sahagún, número 304, de la Colonia Boulevares de San Francisco, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 8.00 mts. linda con Calle de Fray Bernardino de Sahagún que es la de su ubicación; Al Oriente: 16.25 mts. linda con propiedad del Doctor Rentería; Al Sur: 8.00 mts. linda con propiedad que se reserva el vendedor; Al Poniente: 16.50 mts. linda con Lote número 8.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 horas del día 30 treinta de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo y en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril 3 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-07

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Ramirez González, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de los CC. Jorge Rivera Ranero y/o Julieta Ranero Topete, expediente No. 594/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien que fué embargado a la parte demandada, cuya descripción, medidas y colindancias obran en diligencia de embargo, consistente en un inmueble ubicado en la Calle Lerdo de Tejada, esquina con la Calle 5 de Mayo, en el Fraccionamiento Residencial "Los Frailes", conformado de los Lotes 7, 8, 12 y 13 de Actopan, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 59.80 mts. linda con Lotes números 14 y 6; Al Sur: En dos líneas de 18.70 mts. y 29.35 mts. y linda con Lotes 11 y 9 de la Sección Residencial; Al Suroeste: En forma diagonal 19.90 mts. y linda con Carretera Federal México-Laredo; Al Oriente: En 21.60 mts. y linda con Calle 5 de Mayo; Al Poniente: En dos líneas de 11.52 mts y 9.35 mts y linda con Calle Sebastián Lerdo de Tejada, con una superficie de 1,474 m².

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 19 diecinueve de mayo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'108,490.00 (UN MILLON CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-22

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

Actopan, Hidalgo a 3 tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentado Adán Reyna Gómez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 32, 52, 60, 133, 134, 135, 147, 173, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, admitida a la parte actora y a cargo de la C. María de los Angeles Cortés Aguilar, se señalan las 10:00 horas del día 7 siete de mayo del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, cítese por conducto del C. Actuario adscrito a la C. María de los Angeles Cortés Aguilar, para que el día y hora antes indicados, se presente en el local de este H. Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por medio de Apoderado Legal, apercibida que en caso de dejar de comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que omite contestar y que previamente hayan sido calificadas de legales.

II.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial, admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Apolonio Morales, Domitilo Pérez Cortez y Atanacio Olvera, se señalan las 10:00 horas del día 7 siete de mayo del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, se requiere al oferente de la misma para que el día y hora antes señalado, presente en el local de este H. Juzgado a sus testigos antes nombrados a rendir su correspondiente testimonio, apercibido que en caso de no hacerlo así, la prueba de que se trata será declarada desierta en su perjuicio.

III.- Se ordena notificar el presente auto a la C. Agente del Ministerio Público, adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Publíquese el presente auto, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico Sol de Hidalgo en su edición regional, por dos veces consecutivas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Julieta Susana Méndez Piña, que autentica y dá fé. **2 - 2**

Actopan, Hgo., a 8 de abril de 1998.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo 9 nueve de junio del año en curso, a las 9:00 horas se celebrará la Primera Almoneda de Remate en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Espinoza Barranco, en contra de Loreto Guillermina Montes Neri y Abundio Castelán Sánchez, expediente número 261/95, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, relativo al inmueble ubicado en Rancho El Coyuco, ubicado en carretera que va al Paredón entre La Cañada y El Coyuco, pertenecientes al Municipio de Cuauhtepic, Hidalgo. Publíquense edictos por tres veces dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado, edición Pachuca y Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble motivo del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 7 de abril de 1998.- LA C. ACTUARIO.- LIC. - ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 07 siete de mayo de 1998, mil novecientos noventa y ocho, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a las 9:00 nueve horas tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Eduardo Espinoza Barranco, en contra de Lázara Rosalía Montes Neri, Loreto Guillermina Montes Neri y Abundio Castelán Sánchez, expediente número 260/995, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 10 de octubre de 1997, cuyas características son las siguientes: Inmueble marcado como Lote No. 2, ubicado en El Coyuco, Municipio de Cuauhtepic, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: En 1,182.98 mts., linda con Carlos Cortés; Al Sur: En 904.60 mts. linda con Rodrigo Cortés y Aurelio Cortés; Al Oriente: En 346.09 mts., linda con Aurelio Cortés; Al Poniente: En 210.00 mts., linda con Lauro Cortés Olvera, con una superficie total de 22-50-00 hectáreas, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores. Doy fé. Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y tableros públicos de costumbre y en la ubicación del inmueble. Doy fé.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., abril 07 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Que en autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sergio Raúl Hernández Larrea y/o José Arturo Bernardo Moreno Díaz, en contra de María de la Cruz López Jiménez, en su carácter de Deudora Principal y Margarita Jiménez Aguirre en su carácter de Aval, expediente número 278/993.

Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado y valuado en autos, el bien inmueble se encuentra ubicado en Rayón Oriente No. 10, de Apan, Hgo., y cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 11:00 horas del día 7 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial de \$63,170.00 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte de la subasta al consignar previamente la cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, periódico El Sol de Hidalgo, región Apan, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-08

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

LEONARDO RAMIREZ FERNANDEZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Fausto Rosales Sánchez, Lucila Quezada Ramírez y Simón Germán Rosales Sánchez, expediente número 273/95, se decreta en Primera Almoneda en pública subasta la venta de los inmuebles embargados descritos en diligencia de fecha 2 de mayo de 1995, consistentes en:

A).- Predio urbano con construcción, propiedad de Lucila Quezada Ramírez, ubicado Calle Hidalgo, esquina con Allende antes Cinco de Mayo, de Tizayuca, Hidalgo.

B).- Lote urbano sin construcción número 24, Manzana V, Calle Hornos, Colonia Tepeyac de esta Ciudad, Tizayuca, Hidalgo.

C).- Predio urbano con construcción, ubicado en Cerrada Juan C. Doria número 43, de la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo propiedad de Fausto Rosales Sánchez.

Convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local de este Juzgado a las 9:00 horas del día 19 de mayo del año en curso, siendo postura legal quien cubra de contado por lo que respecta al Primer Predio las dos terceras partes de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). En relación al segundo predio las dos terceras partes de la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y en relación al último predio será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor estimado en autos. Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y lugar de ubicación de los inmuebles.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., a 7 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-13

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Juan Manuel Flores Moreno, Leticia Ceballos Godefroy, expediente número 1713/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipoteca ubicado en Lote 13, Manzana 2, de la Sección VIII, Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 mts. linda con resto del Lote 13; Al Sur: 11:00 mts. linda con Calle Valle de Santa Inés; Al Oriente: 11.40 mts. linda con Lote 14; Al Poniente: 16.00 mts. linda con Lote 12.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este H. Juzgado a las 12:00 horas, del día 27 veintisiete de abril del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$239,676.80 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), que resulta del valor pericial estimado en autos, menos el 20%.

Publíquense los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de tres de abril del año en curso, dictado en el expediente número 500/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rosendo Domínguez Hernández, en contra del señor Gerardo Sánchez Sánchez y/o Raymundo Montalvo, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en la Avenida Ignacio Allende número 93, de la Colonia Dina-Renault Independencia en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 8 de abril de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta de marzo actual, dictado en el expediente número 659/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Ismael Espinoza Agís y/o Juan Manuel Ramírez Islas, Endosatarios en Procuración del señor Juan Carlos Ramírez Islas, en contra de Jorge Ramírez Vargas y Alejandra Cabrera Cabrera, se señalan las diez horas del día siete de mayo del año en curso para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en el Departamento número 301, del Edificio número 50, Lote B, Manzana 58, de la Calle Andador Mina del Alamo, Unidad Habitacional 11 de Julio en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,400.00 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Hidalgo regional, en los tableros notificadores de ese H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 30 de marzo de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

AUREA CAMACHO MEJIA, promueve este Juzgado, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Silvina Camacho Mejía, expediente número 1005/97, punto VI, acuerdo de radicación se ordena hacer saber a personas se crean con derecho a la herencia, háganlo valer dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, promueve en calidad de hermana de la de cujus.

Cumplimiento presente, artículo 793, Código Procedimientos Civiles. Publíquese el presente edicto dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, sección regional, Ciudad de Pachuca, Hgo.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el expediente No. 1429/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Joel Pérez López, promovido por Benito, Filemón, Leobardo, Andrés de apellidos Pérez López y Justino Pérez. Obra un auto que a la letra dice: "Actopan, Hgo., marzo 23 veintitrés de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

Visto el estado jurídico que guarda el presente Juicio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimiento Civiles se Acuerda: I.- Toda vez que como se desprende de las constancias procesales que los denunciados de la presente sucesión, son parientes colaterales del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre, anunciando la muerte sin testar de Joel Pérez López, nombre y grado de parentesco de los denunciados y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación y hecho que sea, dictese el Auto Declarativo de Herederos, que en derecho proceda".

2 - 2

Actopan, Hgo., abril 1o. de 1998.- ELC. ACTUARIO.- LIC. FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

REMATE

En el expediente número 140/95, del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Erasmo Hernández Rojo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Juan Jiménez Martínez, contra Francisco Angeles González, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 31 de marzo de 1998. I.- Como solicita promovente se decreta la segunda subasta pública del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio con fecha 14 de marzo de 1996, el cual consiste en: Una Fracción del predio rústico sin nombre, ubicado en Barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 125.40 mts. linda con Francisco Angeles Hernández; Al Oriente: 42.50 mts. linda con Hermenegildo Angeles; Al Sur: 131.00 mts. linda con Francisco Angeles González; Al Poniente: 42.50 mts. linda con calle General Catarino Chacón. II.- Se convocan postores a la Segunda Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 19 diecinueve de mayo del año en curso a las 12:00 doce horas. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$436,547.50 (CUATROCIENTOS TREINTAY SEISMILQUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor pericial al que se acogió la parte actora, con una rebaja de 20% de la tasación, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir suerte principal, intereses, gastos y costas y en caso contrario y no habiendo postor alguno la adjudicación será por el total pericial asignado, en atención al artículo 1412 del Código de Comercio. IV.- Publíquense edictos respectivos por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional. V.-... VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Rogelio Villaseñor García Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé".

2 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. MANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-15

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

Exp No. 1099/96

Actopan, Hidalgo a 3 tres de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Por presentada María de la Luz Marrón Pimentel, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 32, 33, 59, 60, 82, 133, 135, 136, 139, 147, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta y en la que incurrió la parte contraria, al no ofrecer pruebas de su parte.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, dictese el auto admisorio de pruebas que en derecho proceda dentro del presente Juicio, eligiéndose la forma escrita para la admisión y desahogo de las pruebas ofrecidas.

III.- A la parte actora la C. María de la Luz Marrón Pimentel, se le admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas en su escrito de fecha 6 seis de noviembre del año próximo pasado, con excepción de la compulsas que marca con el número 5 de su escrito de ofrecimiento de pruebas, en virtud de que la misma no es procedente, ya que no se ofrece conforme a derecho.

IV.- A la parte demandada María de Jesús Marrón Pimentel, no ofrece pruebas de su parte, por lo que no se hace mención especial al respecto.

V.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo de la C. María de Jesús Marrón Pimentel, se señalan las 12:00 horas del día 27 veintisiete de abril del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, cítese a la absolvente la C. María de Jesús Marrón Pimentel, para que el día y hora antes indicado se presente en el local de este H. Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por medio de Apoderado Legal, apercibida que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarada confesa de las posiciones que previamente hayan sido calificadas de legales.

VI.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los testigos que presentará, se señalan las 11:00 horas del día 6 seis de mayo del año en curso, en preparación al desahogo de dicha probanza, se requiere a la oferente de la misma para que el día hora indicados presente a sus testigos a rendir su correspondiente testimonio, apercibida que en caso de no hacerlo así, la prueba de que se trata será declarada desierta en su perjuicio.

VII.- Por lo que hace a las demás probanzas documental pública, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana, quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, alcance y valor probatorio por así permitirlo.

VIII.- Notifíquese el presente auto a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IX.- Publíquese el presente auto admisorio de pruebas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo en sus edición regional, por dos veces consecutivas.

X.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Julieta Susana Méndez Piña, que autentica y dá fé.

2 - 2

Actopan, Hgo., 8 de abril de 1998.- EL C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-16

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a la sentencia de fecha 31 de marzo de 1998, dictada dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Jesús Pérez Mendoza, contra de Ma. Lilia Venegas Hernández, expediente número 1026/96 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar se publican los puntos resolutorios de dicha sentencia.

RESULTANDOS: I.-..., **CONSIDERANDOS:** I.-..., II.-..., III.-..., **RESUELVE:** PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio, siendo procedente la Vía Escrita Familiar intentada. SEGUNDO.- La parte actora Jesús Pérez Mendoza, probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada Ma. Lilia Venegas Hernández no opuso excepciones, ni defensas al seguirse este Juicio en su rebeldía. TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Jesús Pérez Mendoza y Ma. Lilia Venegas Hernández, dejando a ambos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora podrá hacerlo tan luego cause ejecutoria la presente sentencia y la demandada hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma fecha. CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes de este Juicio. Debiendo hacer su liquidación en ejecución de sentencia previa cuantificación y acreditación de los bienes que conformaron la sociedad conyugal. QUINTO.- Se declara cónyuge culpable de la acción de divorcio a la señora Ma. Lilia Venegas Hernández. SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de la indemnización compensatoria prevista por el artículo 119 del Código Familiar en favor del actor y su liquidación deberá hacerse en ejecución de sentencia. SEPTIMO.- Se condena a la señora Ma. Lilia Venegas Hernández para que tan pronto cause ejecutoria esta sentencia, utilice nuevamente su nombre de soltera, en términos de lo previsto por el artículo 159 del Código Familiar en vigor para el Estado. OCTAVO.- Toda vez que el C. Juan Pérez Venegas, ha adquirido su mayoría de edad y por ende ha salido del ejercicio de la patria potestad que ejercían sus padres sobre él, no se hace especial pronunciamiento al respecto. NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Código Familiar vigente en el Estado de Hidalgo, girando para tal efecto el oficio respectivo al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tezontepec de Aldama, Hgo., a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente. DECIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en la presente instancia. DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a la demandada de la presente resolución por medio de edictos que se fijen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar. DECIMO SEGUNDO.- Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que autentica y dá fé. Doy fé.

Publiquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 13 de abril de 1998. - EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ. - Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-20

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, Otorgamiento y Firma de Escritura. promueve: Modesto Mejía Martínez Vs. Víctor Manuel Mancilla Bravo y/o Víctor Fernando Vera Hernández, expediente No. 1003/96, con fecha 28 de octubre de 1997, se dictó auto que a la letra dice: "Emplácese a la parte demandada Víctor Manuel Mancilla Bravo y Víctor Fernando Vera Hernández, por medio de edictos que deberán publi-

carse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico denominado Sol de Tulancingo, haciéndoles saber que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de 40 días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, apercibidos de que en caso de no hacerlo así serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que dejen de contestar y se les notificará por medio de lista fijada en este H. Juzgado".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., 5 de marzo de 1998. - LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-22

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez, Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., en contra de María Elena Domínguez Rosales y Antonio Domínguez García, expediente número 54/997, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo a 30 treinta de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho. Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 121, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda I.- Como lo solicita, publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, los puntos resolutorios de la sentencia definitiva de fecha 6 seis de marzo del año en curso, en términos de lo establecido por el artículo 627 del ordenamiento legal invocado. II.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ana Laura Espinosa Noble que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Puntos Resolutorios de la Sentencia Definitiva de fecha 6 de marzo de 1998. PRIMERO. La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver sobre el presente Juicio. SEGUNDO. Procedió la vía Especial Hipotecaria intentada. TERCERO. En consecuencia, se condena a los demandados María Elena Domínguez Rosales y Antonio Domínguez García a pagar al actor en un término de 5 cinco días contados a partir de que cauce ejecutoria la presente resolución la cantidad de \$161,175.74 (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más intereses pactados, gastos y costas del Juicio, previa su regulación en autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacer el pago en los términos ordenados se procederá al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto se pagará al actor. CUARTO. Notifíquese y cúmplase".

2 - 1

Pachuca, Hgo., abril de 1998. - C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-23

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miguel Ángel Ortega Gómez, contra Raúl Cornejo Islas, expediente número 857/94 obra auto que a la letra dice: "Publiquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, procédase a notificar al acreedor Rodolfo Rodríguez Salazar el estado de ejecución que guarda este Juicio, para que en término legal de 20 días después de publicado el último edicto en el Periódico Oficial, si a su derecho conviene haga valer los derechos conferidos por los numerales 555 y 556 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., a 9 de marzo de 1998. - LA C. ACTUARIO.- LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-22

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del expediente número 413/94, del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, S.A. en contra de Eduardo Romero Cardona y Otros.

Se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y consistente en la casa-habitación, ubicada en el Lote 19, Manzana 14, de la Calle de Monte Olimpo número 334, del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tablero notificador del Juzgado y lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 5 de 1998.-LA C. ACTUARIO.-LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-14

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Martín Díaz Figueroa en contra de Norberto Becerra Liberato, expediente número 501/97, la cual tendrá verificativo el día 15 de mayo del año en curso, a las 9:30 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Una casa-habitación, ubicada en Lote número 4, de la Manzana 6, de la Calle Héroe de Nacozari, Núm. 32 en Cuauhtepc, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 23.35 mts. linda con lote 3 de la manzana 6.
 Al Sur: 7.85 mts. linda con cerrada sin nombre.
 Al Suroeste: 10.95 mts. linda con lote 5 de la manzana 6.
 Al Noroeste: 11.86 mts. linda con lote 2 de la manzana 6.
 Al Sureste: 4.60 mts. linda con lote 5 de la manzana 6.
 Al Suroeste: 12.03 mts. linda con lote 8 de la manzana 6.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado, El Sol de Tulancingo, los estrados de este H. Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble objeto del remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 15 de abril 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Edith Arcelia Estrada Galván en contra de Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, expediente número 711/96.

Sentencia definitiva de fecha 06 seis de abril de 1998. Puntos resolutivos: PRIMERO.- El suscrito Juez es competente para resolver este Juicio. SEGUNDO.- La Vía Ordinaria Civil en que la parte actora ejerció su acción resultó procedente. TERCERO.- El actor si probó los hechos constitutivos de la acción, los demandados no contestaron la demanda instaurada en su contra, tramitándose este Juicio en su rebeldía. CUARTO.- Se condena a los CC. Franco Saynes Núñez y Elizabeth Moya Toledo, a otorgar y firmar ante Notario Público la Escritura correspondiente del inmueble motivo de este Juicio, ubicado en el Edificio 2-C, Departamento número 102, del Condominio C-2, de la Unidad Habitacional de Interés Social República del Perú, número 304, Colonia Maestranza, de esta Ciudad, dentro del término de 5 cinco días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia, término que empezará a contar una vez que los presentes autos estén en poder del Notario Público que se designe para tal efecto. QUINTO.- En caso de incumplimiento al punto que antecede previo acuse de rebeldía respectivo el suscrito Juez firmará en rebeldía de los demandados, la escritura pública correspondiente. SEXTO.- Se absuelve a los demandados del 50%, respecto de los gastos que origine la escritura correspondiente así como los gastos y costas que en esta instancia se absuelve a los demandados. SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a los demandados y a la parte actora en los domicilios señalados en autos, la presente sentencia. OCTAVO.- Publíquese la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.- Así, lo resolvió y firmó el C. Lic. Valentín Echavarría Almanza, Juez del Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 98-04-17

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 3 tres de abril actual, dictado dentro del expediente número 874/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ismael Espinosa Agís y Juan Manuel Ramírez I, Endosatarios en Procuración de Maricruz Vega Gutiérrez, en contra de Miguel Monzalvo H., se señalan las 12:00 horas del día 28 de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en la diligencia de fecha 11 de julio de 1995, en la cual obran características. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor del inmueble que es la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 del Código de Comercio.

3 - 2

Apan, Hgo., a 13 de abril de 1998.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 98-04-17